

ALTAS COMUNIDADES O EDIFICIOS

EN CASO DE **CONTADOR SUSTRACTIVO** DEBERAN NECESARIAMENTE DE APORTAR EL ESCRITO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL DETALLÁNDOSE EN EL MISMO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS CONTADORES INDIVIDUALES.

- Fotocopia del CIF de la Comunidad.
 - Si fuera PERSONA JURIDICA: Fotocopia de la escritura de constitución.
 - Si fuera PERSONA FISICA: Fotocopia del documento de identidad y fotocopia de la escritura de la propiedad.

- Boletín A5 realizado por el fontanero y sellado por la Consellería de Industria.

En caso de:

- **Contador sustractivo**: Solamente el del contador general.
 - **Apartamento turísticos**: Solamente el del contador general.
- En caso de Viviendas de protección oficial (VPO), copia del documento acreditativo de calificación de todas las viviendas.
 - Para apartamentos turísticos, hoteles, pensiones o camping, la calificación de habitabilidad, y el alta en turismo.
 - Fotocopia del pago de las Tasas al Ayuntamiento por el total de las viviendas existentes.
 - Esquema de descripción de la batería firmado y sellado por el fontanero (en caso de más de un contador en batería).
 - Escritura de División Horizontal en caso de Obra Nueva.
 - En caso de Comunidad de Propietarios, copia del acta de nombramiento.
 - Autorización en caso necesario y fotocopia del documento de identidad de la persona autorizada.
 - Deberá de aportar una copia de cada una de las llaves de acceso hasta donde se encuentre la ubicación prevista para colocar el contador en caso necesario.
 - Datos del banco para domiciliar los pagos.